

Boletín Oficial



PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULARES

Para conmemorar el tercer aniversario de la fecha gloriosa del 14 de Abril de 1931, he acordado condonar todas las multas impuestas por este Gobierno que estén pendientes de pago, excepto las que se refieren a los que cumplen arrestos subsidiarios por faltas a la moral y otras que por la naturaleza de la falta no puede alcanzarle estos beneficios.

Fecha tan señalada a la que el transcurrir de los tiempos ha de dar el relieve que merece, debe ser celebrada por todos los ciudadanos que sientan el ideal republicano, con actos que demuestren su fé en los destinos de la Patria bajo la égida del régimen actual. Al dirigir con tal motivo un efusivo y cordial saludo a todos los habitantes de esta nobilísima provincia, con cuyo mando me ha honrado el Gobierno de la República, exhorto a todos el exacto cumplimiento de sus deberes ciudadanos, colaborando con la acción oficial para lograr la paz de los espíritus y realizar así una acción conjunta, encaminada al desarrollo de la riqueza y bienestar de los pueblos. ZAMORANOS: ¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA LA REPUBLICA!

Zamora 13 de Abril de 1934.

El Gobernador,

Antonio Suárez Inclán.

Con esta fecha he acordado autorizar al Alcalde de Ferreras de arriba, para dar tres batidas a los animales dañinos que infestan aquél término municipal, causando estragos en el ganado.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.
Zamora 6 de Abril de 1934.

El Gobernador,

Antonio Suárez Inclán.

Inspección provincial de Sanidad

En la *Gaceta de Madrid* del día 7 del actual y para su provisión en propiedad por concurso, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 15 de Septiembre de 1932 (artículos 1.º y 2.º) y Reglamento de 7 de Marzo de 1933 (artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19) anuncia la plaza Médico titular-Inspector municipal de Sanidad de Manganeses de la Polvorosa. Municipios que integran la plaza, Manganeses de la Polvorosa; provincia de Zamora; causa de la vacante, renuncia; categoría, cuarta; dotación anual, 1.650 pesetas; familias en Beneficencia, 4; forma de provisión, concurso libre de méritos; censo de población, 1.295; Observaciones, la selección de aspirantes por la Inspección provincial de Sanidad.

Las instancias en papel de 8.ª clase se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad acompañada de la ficha de méritos (artículo 4.º del Reglamento de 7 de Marzo de 1933).

Zamora 9 de Abril de 1934.

R-1036

En la *Gaceta de Madrid* del día 7 del actual y para su provisión en propiedad por oposición, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 15 de Septiembre de 1932 (artículos 1.º y 2.º) y Reglamento de 7 de Marzo de 1933 (artículos 23, 24, 25 y 26) anuncia la plaza de Médico titular Inspector Municipal de Sanidad de Cañizal. Municipios que integran la plaza, Cañizal; provincia de Zamora; causa de la vacante, renuncia; categoría, cuarta; dotación anual, 1.650 pesetas; familias en Beneficencia 45; derechos de oposición, 30 pesetas; censo de población, 1.309.

Las instancias en papel de 8.ª clase se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad acompañada de la ficha de méritos (artículo 4.º del Reglamento de 7 de Marzo de 1933).

Zamora 9 de Abril de 1934.

R 1057

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora

Por acuerdo de esta Delegación de Hacienda de esta fecha, ha sido impuesta al Alcalde de Castriello de la Guareña la multa de 17'50 pesetas por no haber remitido el repartimiento de utilidades de los años 1931 y 1932, Ordenanza y demás antecedentes relacionados con el mismo, cuyos documentos les fueron reclamados por el Tribunal Económico-administrativo provincial con fechas 27 de Febrero y 20 de Marzo del año en curso; advirtiéndole que de no ingresar en el Tesoro público el importe de dicha multa dentro del plazo de cinco días, se expedirá la oportuna certificación de apremio contra el mismo.

Se hace saber además, que de no cumplir en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pasará el tanto de culpa a los Tribunales ordinarios por la reiterada desobediencia en cumplir las órdenes emanadas de este Tribunal.

Zamora 10 de Abril de 1934.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández. R-1076

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Aplazamiento de apertura de pliegos

Habiendo sido declarado, por Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el mismo, que el día 16 de los corrientes sea considerado como inhábil o feriado para todos los efectos civiles, judiciales, mercantiles y administrativos, y estando anunciado para dicho día, en las oficinas de esta Delegación, la apertura de los pliegos presentados a la subasta de las obras para reconstrucción del canal de Santa Cristina y Manganeses de la Polvorosa, se ha resuelto aplazar el mencionado acto, fijándole para el día 19 del mismo mes de la fecha, a las once horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 11 de Abril de 1934.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva. R-1103

Consejo provincial de Primera enseñanza DE ZAMORA

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza profesional y técnica me dice en telegrama de esta fecha que por correo remite a este Consejo folletos conmemorativos del aniversario de la proclamación de la República en número aproximado al de alumnos de ambos sexos de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza de esta provincia, a fin de hacerlos llegar a las mismas, sin pérdida de tiempo, por conducto de los señores Alcaldes.

Y en cumplimiento de lo ordenado en referido telegrama, se pone en conocimiento de ustedes que, inmediatamente que se reciban los mencionados folletos, se remitirán a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia para que, de acuerdo con los Consejos locales de Primera enseñanza y Maestros de las Escuelas nacionales, se proceda a su distribución entre las Escuelas de los respectivos términos municipales, adjudicando a cada una de ellas un número proporcional a la matrícula de la misma.

Zamora 9 de Abril de 1934.—El Presidente, Luis González Maza. R-1073

Señores Alcaldes Presidentes de los Consejos locales de Primera enseñanza y Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales de esta provincia.

Junta provincial de Beneficencia.

Interpuesto por D. Manuel Castells y García, en nombre de D. Jacobo Stuart y Falcó, recurso de alzada contra un acuerdo de esta Junta provincial que dispuso el cese del Sr. Stuart y Falcó en el cargo de Patrono de la Fundación «Hospital de Nuestra Señora Señora de la Asunción o de los d.ºs San Juan»», instituida en Toro, por entender que se halla comprendido en la disposición del Ministerio de la Gobernación de 21 de Agosto último sobre Patronatos atribuidos a determinadas personas por el hecho de ostentar títulos de nobleza; por la Dirección general de Beneficencia se ha acordado conceder audiencia a las partes interesadas por un plazo de veinte días, para que se presensen los escritos de alegaciones que estimen pertinentes a sus derechos.

Se publica a los efectos legales.

Zamora 9 de Abril de 1934.—El Gobernador-Presidente, Antonio Suárez Inclán. R-1078

Consejo provincial de Primera enseñanza de Zamora

LISTA de Maestras aspirantes a servir Escuelas nacionales de Primera enseñanza interinamente, correspondientes al mes de Abril de 1934, formadas de acuerdo con la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de fecha 3 de Enero del corriente año (*Gaceta* del 5) y Circular de este Consejo de fecha 16 de Enero último (*BOLETIN OFICIAL* de la provincia de fecha 19 del mismo.)

Primera lista.—*Excedentes, opositoras con plaza, procedentes de las oposiciones de 1928, cursillistas aprobadas en 1931 y cursillistas aprobadas en 1933.*

N.º de la lista de cursillistas	N.º con que le corresponde figurar en esta lista	Nombres y apellidos	Residencia y domicilio
CURSILLISTAS DE 1933			
22	1	D.ª Feliciano Teresa Chamorro González	Pinilla de Fermoselle
28	2	» Juana Blanco Vicente	San Pedro de las Cuevas
39	3	» Ana María Román Aparicio	San Cebrián de Castro
44	4	» Tomasa Blanco Jambrina	Villaseco

Segunda lista.—*Cursillistas aprobadas en los dos primeros ejercicios de los cursillos.*

1	D.ª Lidia Marcos Rivas	Palencia, Marqués de Albaida, 1
---	------------------------	---------------------------------

Tercera lista.—*Aspirantes con servicios que han solicitado ser incluidas en esta lista y no figuran en listas anteriores*

N.º con que le corresponde figurar en esta lista	Nombres y apellidos	Residencia y domicilio
1	D.ª Virginia Alonso Calvo	Zamora, Paso Tres Cruces

Aspirantes sin servicios que figuraban, pendientes de colocación, en listas anteriores y que han solicitado ser incluidas en esta.

1	D.ª Magdalena Cantarín Martín	Moraleja del Vino
2	» María Dolores Argüello	Castrogonzalo

Aspirantes sin servicios que terminaron su carrera en el curso de 1931-32

Número que le corresponde figurar en esta lista	Nombres y apellidos	NOTAS			Residencia y domicilio
		A.	N.	S.	
3	D.ª Josefa Ratón Miguel				Pinilla de Toro

Aspirantes que terminaron su carrera en el curso de 1932-33

4	D.ª María Antonia Pérez Madruga	27	11	1	Olmillos de Castro
5	» María del Carmen Mateos Morillo	34	5	0	Malva

MAESTROS

Primera lista.—*Excedentes, opositores con plaza, procedentes de las oposiciones de 1928, cursillistas aprobados en 1931 y cursillistas aprobados en 1933.*

N.º de la lista de cursillistas	N.º con que le corresponde figurar en esta lista	Nombres y apellidos	Residencia y domicilio
CURSILLISTAS DE 1933			
35	1	D. Amador Bartolomé Hernández	Sobradillo de Palomares
40	2	» Alfredo Serafín Santos Tuda	Zamora, Plaza Santa Lucía, 10

Tercera lista.—*Aspirantes con servicios que han solicitado ser incluidos en esta lista.*

Número que le corresponde figurar en esta lista	Nombres y apellidos	SERVICIOS			Residencia y domicilio
		A.	N.	D.	
1	D. Angel Zurrón García	2	3	24	Sitrama de Tera
2	» Macario Pérez Vega	0	7	24	Zamora, Sancho IV, núm. 25

Aspirantes, sin servicios, que figuraban en listas anteriores y han solicitado ser incluidos en esta.

1	D. Amado Morán Corona	Santibáñez de Tera
---	-----------------------	--------------------

Zamora 7 de Abril de 1934.—El Secretario, Cándido de Luelmo.—V.º B.º—El Presidente, G. Maza.

Observaciones:

1.ª Los casos de empate se han resuelto, en cada caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto de 7 de Junio de 1933 y con las normas publicadas por este Consejo.

2.ª De conformidad con lo prevenido en la Circular de 16 de Enero de 1934 (*BOLETIN OFICIAL* de la provincia de 19 del mismo) se concede un plazo de cinco días naturales, contados a partir de la publicación de estas listas en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia para que se puedan formular ante el Consejo las reclamaciones que se estimen pertinentes, tanto por lo que afecta a las listas de Maestros como a las de Maestras.

Zamora 7 de Abril de 1934.—El Secretario, Cándido de Luelmo.—V.º B.º—El Presidente, G. Maza.

Expedientes que han sido devueltos por no ajustarse a la convocatoria:

De D. Metodjo Baró Sánchez, a León.

De D.ª Albina Esteban Córdoba, a Burgos.

Zamora 7 de Abril de 1934.—El Secretario, Cándido de Luelmo.—V.º B.º—El Presidente, G. Maza.

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE VALLADOLID

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que esta Junta desea adquirir, con destino al Parque de Intendencia de Valladolid, y contratar para las plazas de Segovia, Salamanca, Plasencia, Cáceres, Zamora y Medina del Campo, los artículos siguientes, para las necesidades del mes de Junio.

Para Valladolid: 389 quintales métricos de harina de 1.ª, 413 quintales métricos de harina de 2.ª, 2.037 quintales métricos de cebada, 850 quintales métricos de paja empacada, 1.986 quintales métricos de paja suelta, 17 quintales métricos de sal y 603 quintales métricos de leña para hornos.

Para la plaza de Segovia: 17.500 raciones de cebada, 14.800 raciones de paja, 60 litros de petróleo.

Para la plaza de Salamanca: 6.600 raciones de cebada, 6.600 raciones de paja.

Para la plaza de Plasencia: 2.480 raciones de cebada, 2.480 raciones de paja.

Para la plaza de Cáceres: 4.000 raciones de cebada, 4.000 raciones de paja.

Para la plaza de Zamora: 4.000 raciones de cebada, 4.000 raciones de paja.

Para la plaza de Medina del Campo: 341 raciones de cebada, 341 raciones de paja.

El concurso se verificará en los locales del Parque de Intendencia, en Valladolid, a las diez treinta horas del día 30 del actual, al que asistirán por sí o sus poderdantes a la lectura de las adjudicaciones provisionales, firmando la conformidad en el acta.

Los pliegos de bases generales se hallarán a disposición de los venedores, de once a trece de la mañana todos los días laborables, en la Secretaría de la Junta, sita en las Oficinas de Intendencia Militar, calle de la Merced, de esta Plaza, y han sido publicados en los *Diarios Oficiales* número 230 de 1932 y número 168 de 1933.

Los proponentes tendrán en cuenta que no están sujetos a la contribución especial de contratistas a que se refiere el epígrafe 26 de la clase 3.ª de la tarifa 2.ª de la vigente Ley industrial.

MUESTRAS.—Se entregarán en el Parque de Intendencia en las cantidades de seis kilos de cebada, dos kilos de paja, dos kilos de harina, un kilo de carbón vegetal, dos kilos de leña y un kilo de sal. La muestra de harina se entregará hasta cinco días antes del anunciado para el concurso con el certificado de análisis; las demás, hasta el día anterior al del concurso y todas ellas en las horas marcadas en el tablón de anuncios del Establecimiento, como los depósitos provisionales del 5 por 100.

Las proposiciones se entregarán los días laborables, desde las once a las trece horas del día anterior al del concurso en la Secretaría y hasta una hora antes de celebrar el mismo en el Parque de Intendencia, advirtiéndose la necesidad de conocer los pliegos de condiciones que rigen para la adquisición. Las cantidades para las provincias son aproximadas.

Las proposiciones han de hacerse conforme al modelo que se inserta a continuación.

Valladolid 6 de Abril de 1934.—De orden del Sr. Presidente, El Capitán Secretario, Eduardo Casañé.
R.—1016

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el para la adquisición o contratación de artículos con destino al y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar (indíquese en letra el número de quintales métricos, precio y establecimiento para que se ofrece). Fecha y firma.

En los sobres de la proposición se consignará exclusivamente: Sr. Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición: Proposición para (el artículo que sea).

Declaro mi sumisión a todo lo concerniente sobre la legislación social, contrato de trabajo y accidente de mujeres, niños, etc.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
provincia de Zamora

Zona de Toro

Contribución Rústica.—Recaudación
ejecutiva

Presupuesto de 1931

Don Gabriel Alvarez Espinilla, auxiliar Re-
caudador de Contribuciones de la única zona
de Toro.

Hago saber: Que en el expediente de apre-
mio que instruyo contra varios deudores de es-
te término municipal, por débitos de la con-
tribución territorial, riqueza rústica y presu-
puestos arriba expresados, se ha dictado con
fecha dieciocho del actual la siguiente:

Providencia.—Resultando de las gestiones
practicadas por esta oficina recaudatoria que
los deudores comprendidos en este expediente,
a pesar de figurar en las listas cobratorias co-
mo vecinos de esta localidad, se desconoce en
la actualidad su paradero y el de los herederos
en su caso, y no habiendo cumplido indicados
deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del
Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de
1928, de conformidad a lo que dispone el ar-
tículo 154 de dicho Estatuto, procedase a noti-
ficarles los débitos que les resultan en este ex-
pediente, por medio de edictos que se fijarán en
la tabla de anuncios de estas Casas Consisto-
riales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de
la provincia, requiriéndoles para que compa-
rezcan en el expediente y les hagan efectivos,
con la advertencia de que si no lo hacen en el
plazo de ocho días, se proseguirá el procedi-
miento en rebeldía sin intentar nuevas noti-
ficaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior
providencia con expresión de sus débitos por
principal y recargos son los siguientes:

	Pesetas
Aquilino García	0'30
Benito García	2'16
Bernardino García	0'31
Cándido García	0'36
Cándida García	1'75
Celedonio García	11'39
Herederos de Domingo García	13'75
Eloy García	0'16
Emilia García	0'27
Herederos de Estanislao García	2'56
Herederos de Eusebio García	3'02
Felipe García	3'14
Herederos de Felipe García	4'03
Félix García	12'70
Florentino García	3'77
Ildefonso García	1'08
Isaac García	6'84
Jesús García	1'04
Juan García	13'13
Juana García	12'05
José García	0'50
Herederos de José García	0'61
Viuda de Jerónimo García	16'58
Viuda de Joaquín García	2'51
Justo García	1'72
Lázaro García	1'10
Herederos de López García	1'20
Luis García	3'14
Marcelino García	1'12
Marcelina García	3'83
Mariano García	7'27
María García	5'68
María García, esposa de Gandarría	0'31
Manuel García	3'14
Viuda de Manuel García	6'60

Mariano y Rosario García	7'73
Herederos de Modesta García	0'38
El mismo	3'01
Modesto García	0'05
Pablo García	12'29
Herederos de Pedro García	0'16
Ramón García	0'72
Restituto García	10'04
Roque García	3'85
Herederos de Santiago García	1'78
Simona García	19'94
Herederos de Luis García	11'16
Restituto García y otro	0'65
Teresa García	1'63
Tomás García	0'71
Ursino García	4'61
Victoriano García	26'35
Antonio García	32'02
Benito García Alaguero	5'92
Bernabé García Alonso	20'21
Eduardo García Alonso	5'47
Gregorio García Alonso	8'41
Ildefonso García Alonso	6'55
Manuel García Alonso	6'13
Manuel Anta García Alonso	23'21
Norberto García Alonso Morales	19'85
Teresa García Alonso	10'08
Tomás García Andrade	4'70
Pascuala García Andrés	12'36
Tomás García Andrés	9'24
Ildefonso García Anegón	42'43
Juan García Anegón	11'39
Ildefonso García Aragón	7'91
Juan García Aragón	9'37
Adrián García Arbella	0'50
Ricardo García Arribas	1'76
Viuda de Antonio García Bercero	0'69
Herederos de Antonio García Bercero	0'47
Gregorio García Baena	8'45
Fernando García Calvo	10'08
Viuda de Modesto García Calvo	2'43
Modesto García Calvo	1'88
Cándido García de la Calle	5'34
Rodrigo García Camarón	0'16
Abundio García del Campo	0'61
Angela García y Generosa Castro	10'31
Francisco García Castaño	23'14
Francisco García Cobos	18'10
Francisco García y Román Andrés	1'02
Francisco García Costillas	13'58
Agustín García Chirón	5'06
Agustín García Chillón	0'30
Herederos de Antonio García «el Diablo»	8'80
Juan García Diablo	4'43
Felisa García Diez	2'34
María García Diez	28'03
Pedro García Diez	11'77
Eloy García Dominguez	90'10
Agustín García Esteban	6'52
Agustín García García	5'51
Alejandro García García	2'04
Benito García García	13'25
Faustino García García	0'30
Fausto y Joaquín García García	2'68
Ildefonso García García	3'79
Inés García García	3'19
Pablo García Gato	4'62
Pedro García Gato	2'94
Celestino García Gómez	7'81
Modesto García González	22'18
Restituto García González	28'63
Agustín García Hernández	0'38
Herederos de Antonio García Hernández	0'62
Felipe García Hernández	6'50
Francisco García Hernández	1'06
Isidro García Hernández	1'34
Agustín García Jimenez	9'43
José García Ledesma	19'06

Benito García López	10'87
Eulogio García López	11'52
José García López	26'07
Santiago García Marbán	2'84
Antolín García Marcos	1'36
Paulino García Matilla	13'63
Eugenio García Martín	6'60
Félix García Martín	0'16
Bernardino García Morales	133'92
Alejandro García Morchón	5'60
Alejandro García Moretón	1'96
Agustín García Mota	0'55
Gregorio García Mota	2'05
Fabrián García Muñoz	81'79
Jacinto García Muñoz y Gregorio Polo	25'73
Robustiano García Muñoz	2'52
Manuel García Gil Negrete	9'06
María García Pascual	10'31
Herederos de Pascual García Pascual	0'30
José García Pérez	12'70
Ramón García Rebolleda	2'27
Eloy García Rodríguez	0'07
Julián García Rodríguez	3'03
Ildefonso García Sánchez	13'38
Valentin García Rodríguez	11'29
Francisco García Sánchez	4'45
Gerardo García Sánchez	14'23
Lázaro García Sánchez	115'68
Luisa García Sánchez y hermanos	13'34
Ezequiel García Solalinde	38'06
Felicidad García Solalinde	1'41
Jacinto García Villar	0'55
Gumersindo García Vidal	1'15
Demetrio García Villafranca	2'03
Alfonso Garduño	0'28
Benito Garretas Antruejo	2'03
Atilano Garretas Hernández	1'50
Atilano Garretas Sánchez	1'56
Agustín Garretas Dominguez	3'96
Maximino Garretas Sánchez	4'63
Juan Garrido	3'88
Francisco Gato	4'14
Serapio Gato	1'94
Ruperto Gato	0'61
Juan Gatico	8'78
Lorenzo Gato Cielvo	12'26
Julio Gato Costillas	8'99
Juana Gato López	3'98
Juana Gato y Eustasio López	3'50
Santiago Gato Mateo	1'17
Juan Gato López	4'78
Juan Gato Martín	0'35
Ruperto Gato Martín	4'99
Eusebio Gavilán	0'36
Faustino Gavilán	11'19
Ignacio Gavilán	3'08
Andrés Gavilán Alonso	2'54
Lorenzo Gavilán González	3'41
Félix Gavilán Manteca	3'41
Eusebio Gavilán Sánchez	45'82
Herederos de Eusebio Gavilán Sánchez	69'07
Gregorio Gil Pinto	4'60
Ignacio Gitrama Carrasco	0'62
Antonio Gitrama Nuño	0'26
Angel Gómez	2'78
Herederos de Antonio Gómez	3'69
Demetrio Gómez	0'38
Florencio Gómez	4'45
Gregorio Gómez	3'37
Luisa Gómez, herederos	12'48
Teresa Gómez	2'06
Diego Gómez Alonso	0'70
Valentín Gómez Andrés	12'62
Lorenzo Gómez Calvo	0'31

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de
la provincia y llegue a conocimiento de los deu-
dores, expido el presente en Toro a 29 de Enero
de 1934. El Recaudador, Gabriel Alvarez.

Sección provincial de Estadística.

Padrón de habitantes.

Próximo a extinguirse el plazo legal señalado para presentar en esta Oficina el Padrón de habitantes, reuérdo a los señores Alcaldes de esta provincia la obligación que tienen de remitir a esta Sección dentro del presente mes la rectificación correspondiente al pasado año 1933, a fin de no incurrir en las sanciones que en caso de incumplimiento habría que imponerles.

Zamora 9 de Abril de 1934.—El Jefe provincial de Estadística, Gonzalo Fuentes. R—1075

Inspección de Primera enseñanza

DE LA
provincia de Zamora

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza me dice en telegrama de fecha 10 del actual lo que sigue:

«Esta Dirección general encarece a V. S. la necesidad de que la fiesta representativa del día 14 de Abril adquiera el mayor esplendor: Ruego exhorte a los señores Alcaldes para que faciliten locales, aparatos radio que permitan alcancen la emisión al mayor número de pueblos y Escuelas. Cualquier negligencia de parte de esa Inspección será interpretada como falta de colaboración con las autoridades ministeriales. V. S. dará cuenta si en alguna localidad no se cumplen las órdenes de mi circular fecha veintisiete Marzo».

En su vista, esta Inspección interesa de ustedes que pongan el mayor celo en el cumplimiento de lo que se ordena en el anterior telegrama, así como en la circular de esta Inspección de fecha 30 último, transcribiendo la de la Dirección general de Primera enseñanza de fecha 27 próximo pasado, y en la del Consejo provincial de Primera enseñanza de fecha 9 del corriente y que si, lo que no es de esperar, en alguna localidad no fuera cumplido lo que se ordena en referidas circulares, lo comuniquen a esta oficina, consignando las causas por las cuales no se haya hecho.

Zamora 11 de Abril de 1934.—El Inspector Jefe, Luis González Mazu. R—1080

Señores Alcaldes Presidentes de los Consejos locales de Primera enseñanza y Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales de esta provincia.

PERDIGON (EL)

Don Angel Arroyo Rodriguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Perdigon.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación municipal de mi presidencia, el domingo, día 15 de los corrientes, a las once horas, se celebrará en la Casa Consistorial, subasta para el arrendamiento del aprovechamiento de los pastos de barbechera, rastrojera y hoja, en el año actual, de los despoblados de La Almazaya y El Baillo, pertenecientes a este Municipio, bajo los tipos de licitación y condiciones que constan en los documentos que serán puestos de manifiesto en la Secretaría municipal a cuantas personas les intere e.

El Perdigon 6 de Abril de 1934.—El Alcalde, Angel Arroyo. R—1031

ZAMORA

Don Manuel Martinez Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría

del que refrenda, se sigue expediente de declaración de herederos promovido por fallecimiento de Joaquin Prieto Iglesias, de dieciséis años de edad, soltero y vecino de Cubillos, fallecido sin testamento el día seis de Febrero del año actual, y siendo reclamada la herencia de nombrado causante por sus hermanos de doble vínculo, Consolación, Cayetano y Marino Prieto Iglesias; y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Zamora a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Manuel Martinez.—
Ante mí, Ernesto Calvo. R—1094

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Hidroeléctrica del Hoyo

Tarifas que tiene en vigor D. Miguel Martinez Garcia, de Benavente, y por las cuales cobra el fluido que suministra a sus abonados de Bretó de la Ribera, Bretocino, Olmillos, Burganes, Milles, Arcos, Santa Colomba de las Monjas y Benavente, dadas a la publicidad en cumplimiento del artículo 83 del Reglamento de 5 de Diciembre de 1933.

Para alumbrado.

Tarifas tanto alzado mensual para lámparas de filamento metálico de consumo específico máximo de un watio por bujía.

	Ptas.
Por cada lámpara de 10 bujías	2'10
id. id. id. id. 16 id.	3'50
id. id. id. id. 25 id.	4'50
id. id. id. id. 32 id.	6'25
id. id. id. id. 50 id.	7

Central eléctrica de Benavente

Tarifas que tiene en vigor la Central Eléctrica de Benavente, y por las cuales cobra el fluido que suministra a sus abonados de Benavente y Santa Cristina de la Polvorosa, dadas a la publicidad en cumplimiento de lo que establece el artículo 83 del Reglamento de 5 de Diciembre de 1933.

Tarifas de alumbrado a tanto alzado, en pesetas por mes, para todos los pueblos

Por cada lámpara de filamento metálico, 10 bujías	2'50 ptas.
Por » » de » » 16 »	4'00 »
Por » » de » » 32 »	7'50 »
Por » » de » » 50 »	10'00 »

Esta tarifa se entiende para toda la noche, desde la puesta del sol al amanecer.

Tarifa de alumbrado por contador, en pesetas por mes, para todos los pueblos

Desde 0 hasta 30 hectovatios hora	4'00 ptas.
De 31 hectovatios hasta 100 hora, cada uno a	0'11 »
De 101 hasta 150 hectovatios hora, cada uno a	0'10 »
De 151 en adelante, cada uno.	0'09 »

Tarifa para fuerza motriz con contador, para todos los pueblos

Por cada kilovatio hora, para motores menores de 10 HP.	0'27 ptas. kWh.
Para motores de más de 10 HP., precios convencionales.	

Tarifa de fuerza a tanto alzado, para Benavente

Potencia en caballos efectivos	De sol a sol	Permanente de 20 horas	De noche
De uno a 10 caballos, cada uno ...	375'00 ptas.	575'00 ptas.	450'00 ptas.
De 10 1/2 a 20 caballos, cada uno...	350'00 »	555'00 »	425'00 »
De 20 1/2 en adelante, cada uno...	500'00 »	310'00 »	400'00 »

La tarifa de sol a sol comprende la utilización de la energía desde media hora después de la salida del sol hasta media hora antes de la puesta del mismo o sea un promedio de 10 horas diarias durante el año.

La tarifa permanente de 20 horas comprende la utilización de la energía durante 20 horas de cada jornada, coincidiendo las cuatro restantes de suspensión con las horas de máxima carga de alumbrado, o sea después de la puesta del sol, y cuyas cuatro horas de suspensión de utilización de fuerza se fijarán de antemano para cada mes del año, por la Empresa.

A todos los precios anteriores, se añadirán los impuestos sobre el consumo de energía eléctrica. Benavente 6 de Abril de 1934.—Felipe González.

Certifico: Que las anteriores tarifas de aplicación están legalizadas, siendo iguales a las de concesión. Zamora 6 de Abril de 1934.—El Ingeniero Jefe de Industria, Eugenio Rugarcía.

Tarifas por contador de energía.

Los primeros 20 hectovatios hora o fracción	3'50
Los primeros 30 id. id. id.	4
si el consumo es mayor de 20	9'11
De 31 hectovatios hora a 100 a	0'10
De 101 id. id. a 200 a	0'09
De 201 id. id. a 300 a	0'08
De 301 id. id. a 400 a	0'07
De 401 id. id. en adelante	

Para usos industriales.

Tarifas por tanto alzado.

Por cada caballo año de 22 horas diarias de duración	450
Por cada caballo año en las horas de día de sol a sol:	
En motores de 1 a 5 caballos	325
En id. de 5 a 15 id.	250
En id. de 15 caballos en adelante	200

Tarifas por contador.

En servicio de 22 horas con un mínimo de 8.000 kilovatios hora, cada uno a	0'30
En servicio de sol a sol con un mínimo de 4.000 kilovatios hora y por cada uno:	
De 4.000 a 10.000 kilovatios hora	0'25
De 10.000 a 30.000 id. id.	0'20
De 30.000 en adelante	0'18

A todas estas tarifas se cargarán siempre los impuestos de todo género, municipales, provinciales y del Estado, que estén en vigor cada momento.

Benavente 23 de Febrero de 1934.—Miguel Martinez.—Rubricado.

Certifico: que estas tarifas de aplicación están legalizadas, siendo iguales o inferiores a las de concesión. Zamora 23 de Febrero de 1934.—El Ingeniero Jefe de Industria, Eugenio Rugarcía.—Rubricado.